

FICHA TÉCNICA

(ANEXO A)

ESPECIFICACIONES PARA EL SERVICIO DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN.

I.- Cantidad de elementos de Limpieza requeridos: **19 elementos** en turnos de 8 horas los 7 días de la semana en diferentes horarios de acuerdo al espacio.

II.- Fechas que abarca el servicio: **Del 1 de julio del 2023 hasta el 28 de febrero del 2024.**

III.- Lugar donde se prestará el servicio dentro del área metropolitana:

Centro	Día	Tarde	Total
1.- Casa de la Cultura de Nuevo León	3		3
2.- Cineteca – Fototeca	1	1	2
3.- Sala de Exposiciones y Teatro de las Artes	2	1	3
4.- Nave Generadores	2		2
5.- Escuela Adolfo Prieto	2		2
6.- Teatro de la Ciudad	1	1	2
7.- Pinacoteca Colegio Civil	2		2
8.- Museo de Culturas Populares	1		1
9.- Nave Niños Conarte	2		2
TOTAL	16	3	19

Los horarios matutinos serán de 7:00 am a 3:00 pm y los horarios vespertinos serán de 1:00 pm a 9:00 pm

Domicilios de los lugares donde se prestará el servicio:

1.- CASA DE LA CULTURA, se encuentra ubicada en Avenida Colón número 400, entre las calles de Emilio Carranza y calle Escobedo, zona centro, en Monterrey Nuevo León.

2.- CINETECA NUEVO LEÓN, se encuentra ubicada en el interior del Parque Fundidora, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

3.-SALA DE EXPOSICIONES Y TEATRO DE LAS ARTES, se encuentra ubicada en el interior del Parque Fundidora, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

4.- NAVE GENERADORES, se ubica en el interior del Parque Fundidora, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

5.- ESCUELA ADOLFO PRIETO (EAP), misma que se encuentra ubicada en el interior del Parque Fundidora, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

6.- TEATRO DE LA CIUDAD se encuentra ubicada en la calle Dr. José María Coss No. 732 Sur, en el centro de la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

7.-PINACOTECA COLEGIO CIVIL se encuentra ubicado en la calle Juárez y Washington s/n, en el centro de la ciudad de Monterrey, nuevo León.

8.-MUSEO DE CULTURAS POPULARES se encuentra ubicado en la calle Abasolo No.1024, esq. con Mina en el barrio antiguo de la Ciudad de Monterrey.

9.- NAVE NIÑOS CONARTE, se encuentra ubicada en el interior del Parque Fundidora, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

La prestación del servicio de limpieza deberá cumplir además con los siguientes requisitos y reglas generales:

1.- El personal que preste el servicio de limpieza deberá contar con una edad entre 20 y 59 años, estar capacitado para manejar los accesorios de limpieza.

2.- Las empresas participantes deberán contar con personal debidamente uniformado que porte su identificación o gafete oficial durante las horas de trabajo.

3.- El personal de limpieza que proporcione el participante que gane el concurso, deberá cumplir con el programa de trabajo y mantenimiento que para los operarios de limpieza elabore EL CONSEJO.

4.- EL CONSEJO llevará una lista de asistencia en la que diariamente deberá registrarse el personal de la empresa que gane el concurso, la cual será única y exclusivamente el documento idóneo para comprobar ante cualquier autoridad la asistencia o inasistencia de dicho personal; asimismo, dicha lista será la que EL CONSEJO tome en consideración para hacer los descuentos y rebajas que se mencionan en el siguiente punto, así como para la imposición de las penas convencionales previstas en el mismo contrato.

5.- En caso de falta de asistencia del personal de la empresa participante a la que se le asigne el contrato, estará obligada a reponer en forma inmediata los operarios que sean necesarios, evitando de esta manera que se presenten rezagos en el trabajo y que se

traduzcan en una mala prestación de los servicios de limpieza. De darse este supuesto, se dará un tiempo máximo de TRES horas para que se restituya al personal faltante y si no se hace dentro de ese lapso, se rebajará del precio unitario que se cobre por cada operario faltante, el porcentaje que corresponda al día en que no hayan prestado el servicio de limpieza. Ese descuento se le hará al proveedor cuando se le haga el pago mensual del servicio de limpieza. Lo anterior es sin perjuicio de que EL CONSEJO determine rescindir el contrato por causa de incumplimiento de las presentes bases.

6.- El proveedor ganador, deberá verificar que en el área de trabajo se cuente con el material necesario para la prestación del servicio de limpieza en caso no tenerlo lo notificará al encargado del espacio designado por CONARTE.

7.- La empresa que resulte ganadora deberá entregar los expedientes del personal que será asignado a EL CONSEJO deberán contener Acta de nacimiento, Credencial de Elector y copia de comprobante de afiliación ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

8.- El concursante deberá considerar en la elaboración de su propuesta la asignación de los recursos necesarios en las diferentes jornadas ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a la programación, oportunidad y naturaleza de las actividades. EL CONSEJO no aceptará ninguna reclamación de costos adicionales por laborar jornadas y tiempos extraordinarios.

9.- La empresa que resulte ganadora en el concurso deberá presentar un listado del personal que le será asignado al CONSEJO y que acredite tener afiliación vigente ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así como documentación que compruebe que el participante ha cumplido con el pago de las cuotas obrero patronales enteradas al mismo (IMSS), Instituto de Fondo de Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT) y Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), lo cual se le acreditará con copia certificada del recibo de pago correspondiente al mes de Diciembre del año 2022.

10.- Los operarios de limpieza deberán cambiar de uniforme mínimo cada 6 meses.

11.- Los operarios de limpieza no deberán tener antecedentes penales.

12.- El CONSEJO será el encargado de suministrarle al PROVEEDOR todos los materiales y consumibles para cada uno de los inmuebles de acuerdo a las necesidades que tenga cada uno.

13.- El concursante ganador del servicio de limpieza, deberá pagar semanalmente como mínimo un sueldo de \$ 1,700.00 semanales libres de deducciones a cada elemento de limpieza asignado al servicio, demostrables con la copia de depósito bancario de nómina a partir de iniciado el primer servicio.

14.- FORMA DE PAGO

- El pago se efectuará por mes vencido, mediante cheque o transferencia electrónica a cuenta del licitante ganador, en moneda nacional, dentro de los **60-veinte días naturales** posteriores a la recepción y aceptación de las facturas correspondientes, las cuales deberán reunir los requisitos legales y fiscales necesarios, y deberán enviarse en dos archivos electrónicos con extensiones PDF y XML, a la dirección de correo electrónico que le indique en su momento CONARTE. Las facturas deberán ser expedidas a nombre del **CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN**, con domicilio fiscal en Dr. José María Coss 732 Sur, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León y con Registro Federal de Contribuyentes **CCA-950607-N19**.
- La factura deberá expedirse y presentarse dentro de los primeros días del mes siguiente al de la prestación del servicio que ampara y deberá de ser acompañada por la lista de asistencia conciliada por CONARTE y el proveedor así como el comprobante de pago del IMSS del mes inmediato anterior de los elementos que dan servicio a CONARTE.
- En caso de pago por transferencia electrónica, el proveedor deberá proporcionar por escrito firmado por el representante legal o apoderado, la siguiente información: Nombre de la empresa; domicilio (calle y número, colonia, ciudad, Estado, Código Postal); R.F.C.; número de teléfono; nombre del contacto, correo electrónico; institución de crédito; cuenta; clave (18 dígitos); sucursal.
- No se otorgarán anticipos.

15.- CONTROL DE ASISTENCIA.-

CONARTE contará con una lista de asistencia en la que diariamente los elementos de limpieza deberán registrar su nombre completo, hora de ingreso así como su hora de salida y su firma en ambos eventos, la cual servirá, así como las actas administrativas que procedieran, para comprobar ante cualquier autoridad la asistencia o inasistencia de dicho personal; la información contenida en dichos documentos será lo que CONARTE tome en consideración para hacer los descuentos y rebajes que se mencionan en el siguiente punto.

En caso de que exista falta de asistencia de elementos de limpieza, la empresa, estará obligada a reponer en forma inmediata dichos elementos, de tal forma que CONARTE no deje de contar con el total de la plantilla de su cuerpo de limpieza. De darse este supuesto, se dará un tiempo máximo de TRES horas para que se restituya al personal faltante y si no se cumple dentro de ese lapso, se tendrá por descontado del importe mensual del servicio, la cuota diaria por cada elemento faltante, además de las penas Convencionales indicadas en las bases de este concurso. Esta situación, deberá reflejarse en el reporte mensual de asistencia del personal de limpieza que se concilia con la empresa, para que ésta proceda a elaborar la factura correspondiente al servicio prestado. Lo anterior es sin perjuicio de que CONARTE determine rescindir el contrato por causa de incumplimiento de las presentes bases.

Adicionalmente y como consecuencia de existir en un mes 10 faltas no cubiertas por la compañía en toda su plantilla, le será aplicada una sanción económica equivalente al 5% del monto total del mes.

CONARTE no aceptará a ningún elemento que no reúna las condiciones establecidas en estas bases, presente faltas de asistencia, infrinja los reglamentos y/o incumpla con lo especificado en los manuales de procedimientos que expida CONARTE.

ATENTAMENTE,

ING. TANIA LIBERTAD SALAS OROZCO
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONARTE